



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 559 (JUNIO 29 de 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 580 de 10 de julio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 580 de julio 10 de 2020, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en donde se seleccionó como ganadora de la CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, a la propuesta ENSAYOS NARRATIVOS, registrada con código de inscripción No. 313-011, presentada por INGRID CAROLINA SILVA LURDUY, identificada con C.C. 52.855.407.

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 559 (JUNIO 29 de 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 580 de 10 de julio de 2020»

de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se han expedido decretos y resoluciones tanto del orden nacional como distrital. Estando actualmente vigentes entre otras normas las siguientes:

- Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. “Por medio de esta resolución se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021. “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.

Que, ante las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 y las modificaciones en las exposiciones objeto de su proyecto, la propuesta inscrita con el código No. 313-011 se vio afectada en su ejecución.

Que mediante acta del día 22 de junio de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Cecilia Villegas Hincapié, Subdirectora de las Artes, María Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de artes plásticas, Ana María Reyes Hernández, contratista de la Gerencia de artes plásticas y en calidad de ganadora, Ingrid Carolina Silva Lurduy; y se argumentan los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 27 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 22 de junio de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 580 de 10 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. No. 580 de 10 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:
«ARTÍCULO 5°: *La propuesta ganadora con código de inscripción No. 313-011 debe desarrollarse teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de octubre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 559 (JUNIO 29 de 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 580 de 10 de julio de 2020»

PARÁGRAFO 1°: La propuesta ganadora con código de inscripción No. 313-011 debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar las garantías a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 580 de 10 de julio de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

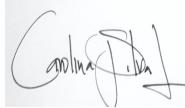
Dada en Bogotá el día, **JUNIO 29 de 2021**

PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario –Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias. |

| | | |
|---|---------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: 5TR-GDO-F-02 |
| | | Fecha: 03/04/2018 |
| | ACTA DE REUNIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 1 de 3 |

| | |
|--|--|
| ASUNTO: Solicitud de prórroga de tiempo de ejecución del proyecto <i>Ensayos narrativos</i> de Carolina Silva Lurduy, ganadora de la <i>Beca para escritura sobre artes plásticas</i> categoría D. Red Galería Santa Fe | DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Artes Plásticas |
| LUGAR: Google Meet | FECHA: 22 de junio de 2021 |
| HORA: 9:00 a.m. | |

| ASISTENTES | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONOS | FIRMA |
| Carolina Silva Lurduy | - | Ganadora Beca para escritura sobre artes plásticas | carosilur@gmail.com | 321 3976494 |  |
| Paula Cecilia Villegas Hincapié | Subdirección de las Artes - Idartes | Subdirectora de las Artes | paula.villegas@idartes | 3795750 Ext. 3000 | |
| María Catalina Rodríguez Ariza | Gerencia de Artes Plásticas - Idartes | Gerente - Supervisora | maria.rodriguezariza@idartes.gov.co | 3795750 Ext. 3300 | |
| Ana María Reyes Hernández | Gerencia de Artes Plásticas - Idartes | Contratista - Apoyo al seguimiento del estímulo | ana.reyes@idartes.gov.co | 3795750 Ext. 3351 | |

| ORDEN DEL DÍA |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> Presentación por parte de la ganadora de las razones por las cuales solicita la prórroga. Análisis de la solicitud de prórroga de tiempo de ejecución de la Beca para escritura sobre artes plásticas, categoría Red Galería Santa Fe. |

| DESARROLLO DE LA REUNIÓN |
|---|
| <p>1. Presentación por parte de la ganadora de las razones por las cuales solicita la prórroga.</p> <p>La ganadora, Carolina Silva Lurduy, expone su solicitud de extensión de los plazos de presentación de los productos finales del proyecto ganador <i>Ensayos Narrativos</i> de la Beca para escritura sobre Artes Plásticas y Visuales-2020, fecha inicialmente proyectada para el día 30 de junio de 2021.</p> <p>Carolina menciona que, debido a los ajustes y cambios de calendarios, extensiones o cierres que se han producido entre el año pasado (2020) y el presente (2021) a causa de los picos y condiciones de la pandemia, en las diversas exposiciones ganadoras del ciclo de la Beca Red Galería Santa Fe y programación alterna; además de que algunas propuestas se han desarrollado en los últimos meses:</p> |

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

abril, mayo, junio e inclusive hasta julio en simultaneidad, fuera de los tiempos estipulados inicialmente, lo que ha dificultado la producción de los textos y excedido el tiempo de presentación de los productos.

Los cambios e inconvenientes mencionados anteriormente, ocasionaron una extensión en su proceso de producción, puesto que el registro, investigación, escritura y edición de los ensayos están sujetos a las exposiciones propuestas por los ganadores, lo que alarga la entrega de los productos finales.

En este orden de ideas, Carolina Silva solicita extender la fecha máxima de ejecución de su proyecto hasta el día 27 de octubre del 2021, fecha en la que se entregará el último informe.

Finalmente, la ganadora menciona que en caso de que esta prórroga sea aprobada se compromete a extender las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y seguir las recomendaciones que la Gerencia de Artes Plásticas considere necesarias con respecto a las entregas de la beca .

2. Análisis de la solicitud de prórroga de tiempo de ejecución de la Beca para escritura sobre artes plásticas, categoría Red Galería Santa Fe.

Ana María Reyes, menciona, como apoyo al seguimiento de la ejecución de la beca y del proyecto de Carolina, que considera que los argumentos expuestos y la solicitud realizada responden a la ejecución que la ganadora ha dado del estímulo. Es importante resaltar que la fecha Carolina ha hecho entrega adelantada de dos textos de más de 30 cuartillas cada uno y ha realizado un proceso de socialización, lo que da cuenta de un trabajo de escritura constante, que a su vez está atento a las exposiciones de la Red GSF.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, Paula Cecilia Villegas Hincapié, Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del gasto dá el visto bueno a la solicitud correspondiente a la prórroga.

Por lo anterior, se acuerda por parte de las presentes, fijar como fecha límite de ejecución el día 27 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que para esta fecha ya debe estar aprobado el informe con sus respectivos anexos y soportes por la Gerencia de Artes Plásticas. Asimismo, se menciona que es necesario adelantar el trámite necesario para modificar la Resolución N° 580 del 10 de julio de 2020.


Como consecuencia de ello, una vez se publique el acto administrativo mediante el cual se modifica la fecha máxima de ejecución de la categoría D. Beca de programación en artes plásticas Red Galería Santa Fe, la ganadora Carolina Silva Lurduy debe realizar el proceso de modificación de la póliza de cumplimiento inicialmente constituida, posterior a ello, debe enviarla ajustada al Área de Convocatorias mediante correo electrónico.

Asimismo, la ganadora se compromete a entregar el cronograma de actividades actualizado según el tiempo concedido en la prórroga.

A la luz de los argumentos presentados, analizadas las causas que sustentan los hechos y validada la información, se aprueba el cambio solicitado.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

| | | |
|---|---------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: 5TR-GDO-F-02 |
| | | Fecha: 03/04/2018 |
| | ACTA DE REUNIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 3 de 3 |

| COMPROMISOS | | |
|---|-----------------------|---|
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | PLAZO / FECHA |
| Envío del acta en mención al área de Convocatorias para trámite de la resolución modificatoria. | Ana María Reyes | 23 de junio de 2021 |
| Ampliación de las garantías constituidas en la póliza de cumplimiento | Carolina Silva Lurduy | Una vez sea emitida la resolución modificatoria |
| Entrega de cronograma con actividades a realizar en el tiempo de prórroga. | Carolina Silva Lurduy | 30 de junio de 2021 |

Elaboró: Ana María Reyes - Contratista, Gerencia de Artes Plásticas-Idartes.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20213300184623**

Fecha 24-06-2021 09:20

Documento 20213300184623 firmado electrónicamente por:

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 24-06-2021 11:14:48

ANA MARÍA REYES HERNÁNDEZ, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de
Firma: 24-06-2021 09:21:24

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas, Gerencia de Artes Plásticas y
Visuales, Fecha de Firma: 24-06-2021 10:41:47



5dc2300f2ead147d4d4ba9baf49cd890db21b0642d3ecf7bded583014125dd80

